

Constancia secretarial. Le informo señor juez que la presente demanda fue inadmitida por auto del 3 de marzo de 2022, por lo que el término para subsanar los requisitos, se extendía hasta el día 11 de marzo corriente; sin embargo, el 10 de marzo de 2022, siendo la 13:58 horas, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud de retiro de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, once (11) de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05 001 31 03 006 2022 00065 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Edgar Alfonso Zapata y otros.
Asunto	Autoriza retiro demanda.
Auto interloc.	# 0413.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone.

Primero. Incorporar al expediente nativo, memorial radicado de manera virtual, el día 10 de marzo corriente, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza el retiro de la demanda**, sin lugar a la devolución de la demanda, anexos o desgloses, dado que la misma se presentó y tramitó de manera virtual, en atención a lo consagrado en el Decreto 806 del año 2020, y por ello deviene en innecesario. En caso de requerir alguna copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

Tercero. En consecuencia, se da por terminado el trámite de la referencia, por los motivos antes expuestos.

Cuarto. Ordenar el archivo del expediente, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>14/03/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>040</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO